Naciones Unidas S/2018/890



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Carta de fecha 3 de octubre de 2018 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

En relación con la carta de fecha 9 de agosto de 2018 remitida por la Embajadora Karen Pierce, tengo el honor de confirmar que los miembros del Consejo de Seguridad han acordado enviar una misión a la República Democrática del Congo del 5 al 7 de octubre de 2018. Los miembros han convenido en el mandato de la misión (véase el anexo).

La misión estará dirigida por el Embajador François Delattre (Francia), el Embajador Job Obiang Esono Mbengono (Guinea Ecuatorial) y la Sra. Verónica Cordova Soria, Representante Permanente Adjunta del Estado Plurinacional de Bolivia.

Tras celebrar consultas con los miembros, se ha acordado que la misión estará integrada por las siguientes personas:

La Sra. Verónica Cordova Soria (Bolivia (Estado Plurinacional de))

El Embajador Wu Haitao (China)

El Embajador Gbolié Desiré Wulfran Ipo (Côte d'Ivoire)

El Sr. Austin M. Smith (Estados Unidos de América)

La Embajadora Mahlet Hailu Guadey (Etiopía)

El Sr. Dmitry A. Polyanskiy (Federación de Rusia)

El Embajador François Delattre (Francia)

El Embajador Job Obiang Esono Mbengono (Guinea Ecuatorial)

El Sr. Kanat Tumysh (Kazajstán)

El Embajador Mansour Alotaibi (Kuwait)

El Embajador Karel van Oosterom (Países Bajos)

El Embajador Francisco Tenya (Perú)

La Embajadora Joanna Wronecka (Polonia)

El Embajador Stephen Hickey (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

El Embajador Olof Skoog (Suecia)

18-16437 (S) 041018 041018





Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Sacha Sergio **Llorentty Solíz**
Presidente del Consejo de Seguridad

Anexo de la carta de fecha 3 de octubre de 2018 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Mandato de la misión del Consejo de Seguridad a la República Democrática del Congo

1. El Consejo de Seguridad llevará a cabo su misión a la República Democrática del Congo del 5 al 7 de octubre de 2018 en el marco de la resolución 2409 (2018), los comunicados de prensa de fechas 13 de agosto, 22 de marzo y 16 de enero de 2018 y el comunicado conjunto de fecha 19 de julio de 2018 emitido por los miembros del Consejo y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

2. Los miembros de la misión se reunirán con el Presidente de la República Democrática del Congo, el Primer Ministro y miembros del Gobierno, dirigentes de los principales partidos y grupos políticos, la Comisión Electoral Nacional Independiente y la Conferencia Episcopal Nacional congolesa, así como con organizaciones de la sociedad civil, incluidas las de mujeres, y el personal directivo de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), entre otros.

3. En consonancia con el marco establecido en el párrafo 1, el Consejo de Seguridad:

a) Acogerá con beneplácito las medidas adoptadas recientemente en el proceso electoral, exhortará al Gobierno de la República Democrática del Congo, la Comisión Electoral Nacional Independiente y las demás partes interesadas a que trabajen de consuno en pos de la celebración de elecciones el 23 de diciembre de 2018 y subrayará la importancia que reviste que la clase política congolesa en su conjunto y las instituciones responsables de organizar unas elecciones inclusivas, creíbles y transparentes sigan decididas a velar por que el proceso electoral llegue a buen puerto y se produzca así un traspaso de poderes pacífico, de conformidad con la Constitución y el acuerdo político de 31 de diciembre de 2016;

b) Alentará a todas las partes interesadas congolesas a crear las condiciones necesarias para lograr un entorno favorable en que llevar a cabo actividades políticas de manera pacífica e inclusiva y para velar por que las elecciones se celebren en las condiciones necesarias de transparencia, credibilidad, inclusividad y seguridad, incluida la participación plena y efectiva de las mujeres en todas las etapas, y de conformidad con la Constitución y las obligaciones internacionales;

c) Alentará a la Comisión Electoral Nacional Independiente a que se asegure de que toda solicitud de apoyo logístico y técnico dirigida a la MONUSCO se presente lo antes posible para que esta pueda atenderla, reafirmará la disposición de las Naciones Unidas a ayudar a la República Democrática del Congo a organizar las elecciones presidenciales, legislativas y provinciales y, si fuera necesario, aclarará los planes para la observación nacional e internacional de las elecciones;

d) Destacará que la aplicación efectiva, pronta y sincera del acuerdo político de 31 de diciembre de 2016, incluidas las medidas de fomento de la confianza previstas en él, y el respeto de los derechos fundamentales y el calendario electoral son imprescindibles para que las elecciones del 23 de diciembre sean pacíficas y creíbles, para que el traspaso de poderes sea democrático y para lograr la paz y la estabilidad en la República Democrática del Congo;

e) Evaluará la situación de la seguridad en la República Democrática del Congo y la capacidad de la MONUSCO para ejecutar su mandato de conformidad con la resolución 2409 (2018) y, en particular, para responder a las amenazas actuales e imperantes para la seguridad;

f) Expresará grave preocupación por la persistencia de la violencia en algunas partes de la República Democrática del Congo, en particular Ituri, Kivu del Norte, Kivu del Sur y las Kasais, y por la situación humanitaria en el país;

g) Determinará si se han reforzado los mecanismos de coordinación dentro de la Misión para la protección de los civiles y evaluará los progresos hechos en la aplicación de las medidas adoptadas para transformar la MONUSCO y mejorar la ejecución de su mandato;

h) Alentará al Gobierno a que adopte nuevas medidas, de conformidad con el derecho nacional e internacional, en particular el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, con el apoyo de la MONUSCO, conforme a su mandato, para poner fin a la amenaza que representan los grupos armados, en especial las Fuerzas Democráticas Aliadas;

i) Acogerá con beneplácito las iniciativas y esfuerzos regionales de mejora de la cooperación para neutralizar los grupos armados en el este de la República Democrática del Congo en apoyo de la MONUSCO y el Gobierno y alentará a que se adopten nuevas medidas contra las personas y organizaciones que participen en la explotación ilegal de los recursos naturales;

j) Instará al Gobierno a que exija responsabilidades a todo agente que cometa violaciones del derecho internacional humanitario o violaciones y abusos de los derechos humanos, según sea el caso, en particular los que puedan constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad;

k) Reiterará su pleno apoyo al Gobierno, en particular al Ministerio de Sanidad, en sus actividades de lucha contra el brote de ébola, así como el apoyo de la MONUSCO, los organismos de las Naciones Unidas y los asociados internacionales;

l) Reiterará su pleno apoyo a la MONUSCO y a la Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo para que ejecuten su mandato de manera eficaz y completa;

m) Expresará su determinación de continuar siguiendo de cerca la situación en la República Democrática del Congo, en particular las condiciones de seguridad sobre el terreno y la labor para concluir satisfactoriamente el proceso electoral.